

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Sucesión. **2018-00048**

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de los herederos reconocidos y cónyuge supérstite, y previo a dar trámite a la solicitud de inventarios y avalúos adicionales [Art. 502 C.G.P.], se requiere, para que, en el término de cinco (5) días, allegue el certificado de libertad del vehículo de placa BM-Q525, que acredite la titularidad del causante.

Finalmente, agregase a los autos el comprobante de pago del Banco Agrario de Colombia de los honorarios al auxiliar de justicia designado como partidor Iván Zúñiga Gamboa en esta causa mortuoria. En consecuencia, se ordena la entrega y el pago del depósito judicial al partidor. Líbrese, orden de pago con destino al Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', with a large, stylized flourish at the end.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez